



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10336

Lunes 1º de Octubre de 2007

Edición de 38 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº** 1125 a 1140, 1142 a 1146, 1148 a 1157, 1159  
a 1162, 1164, 1166 a 1176 ..... 2-12

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

##### **Año 2007 - Res. de Superintendencia**

**Administrativa Nº** 4425 RR.HH. y 4427 RR.HH. .... 12-13

Dirección General de Rentas

**Año 2007 - Res. Nº** 574 ..... 13-18

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

**Año 2007 - Res. Nº** 260 ..... 18-21

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

**Año 2007 - Res. Nº** 512 ..... 22

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

**Año 2007 - Res. Nº** 552, 555, 556, 558, 560, 561, 570 y 573 .... 22-23

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

**Año 2007 - Res. Nº** VII-36, 72 y 73 ..... 23

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2007 - Res. Nº** II-165 a II-168 ..... 23-24

Subsecretaría de Trabajo

**Año 2007 - Res. Nº** 70 y 73 ..... 24

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades

**Año 2007 - Disp. Nº** 18 ..... 24-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 25-38

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1125**

**19-09-07**

Artículo 0°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, en la persona de su Intendente Dn. Raúl Milton Mac Burney (LE Nº 7.820.258), hasta el monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 108.400).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° del presente Decreto, será otorgado para financiar el Proyecto Productivo Comarcal del Eje Estratégico Ganadero de la Comarca del Virch - Valdés, según el avance del proyecto, mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 3°.- Los bienes adquiridos con motivo del subsidio otorgado por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, debiendo el municipio, seguir las directivas de la Unidad de Gestión Comarcal, hasta la finalización del mismo.-

Artículo 4°.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, a la Unidad de Gestión Comarcal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 17 - UG 4227 - IPP 586: «Aportes a Gobiernos Municipales» – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**Dto. Nº 1126**

**19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 20 de Junio del 2006 y hasta la fecha del presente Decreto el desempeño como Profesores Instructores del Centro de Instrucción de la Unidad Regional Esquel, dependiente del Área Institutos Policiales en la Asignatura de «PRÁCTICA POLICIAL» al Comisario CASTILLO, José de la Cruz (M.I. Nº 21.560.737, Clase 1970) en 06 Horas Cátedra Semanales; en la Asignatura «LEGISLACIÓN POLICIAL» al Subcomisario LEVIN, Félix Gerardo (M.I. Nº 22.863.296, Clase 1973) en 06 Horas Cátedra Semanales; en la Asignatura «LEYES DE APLICACIÓN» al Subcomisario AVENDAÑO, Hernán Raúl (M.I. Nº 23.150.453, Clase 1972) en 06 horas Cátedra Semanales; en la Asignatura «DERECHO» al Doctor COLIHUEQUE, Juan Esteban (M.I. Nº 14.337.432, Clase 1961) en 06 Horas Cátedra Semanales.-

Artículo 2°.- Designanse a partir de la fecha del presente Decreto como Profesores Instructores del Centro de Instrucción de la Unidad Regional Esquel,

dependiente del Área Institutos Policiales, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 1° del presente decreto en las Asignaturas y Horas Cátedras que en cada caso se indican.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia- SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicio Anteriores y Programa 24 - Formación y Capacitación.-

**Dto. Nº 1127**

**19-09-07**

Artículo 1°.- Adherir a la Conmemoración del 82° Aniversario de la localidad de Lago Blanco, el día 26 Setiembre de 2007.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo el día 26 de Setiembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Lago Blanco. -

**Dto. Nº 1128**

**19-09-07**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir de 14 de marzo de 2007 al grado inmediato superior (Cabo Primero) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Cabo ARTAL, José Alejandro (M.I. Nº 23.920.119 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2004.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad.-

**Dto. Nº 1129**

**19-09-07**

Artículo 0°.- Ascíendase a partir del 01 de enero del 2006 al grado inmediato superior (Sargento Ayudante) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Sargento Primero GOLPE, José Avelino (M.I. Nº 14.296.070, Clase 1960).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.-

**Dto. Nº 1130**

**19-09-07**

Artículo 1°.-Declárese de interés Provincial el «1er. Gran Festival Folklórico Provincial del Canto y la Danza Popular Argentina», a realizarse el 21, 22 y 23 de septiembre de 2007, en la Sociedad Rural de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**Dto. Nº 1131**

**19-09-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de

PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente Osear Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande el mejoramiento habitacional de las familias carenciadas de esa localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 4 - Ubicación Geográfica 1405 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2007.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 1132****19-09-07**

Artículo 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Bloqueo de Título establecido en el Artículo 22° - Inciso e) del Decreto Ley 1987 y Decreto N° 1330/81 reglamentario de la mencionada norma, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Elizabeth OLSEN (D.N.I. N° 16.841.862 - Clase 1964) cargo - Asistente Social «A» - Código 4-014 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I - Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Desarrollo y

Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 -Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 22 - Asistencia Social.-

**Dto. N° 1133****19-09-07**

Artículo 1°.- Adherir a la Conmemoración del 119° Aniversario de la localidad de Gan Gan, el día 21 Setiembre de 2007.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo el día 21 de Setiembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Gan Gan.-

**Dto. N° 1134****19-09-07**

Artículo 1°.- Prestar conformidad al Acuerdo de Mediación, celebrado entre el REQUERENTE, la Provincia del Chubut, representada por sus apoderados Dres. Jorge Eduardo R. FERNÁNDEZ y Valeria L. VILTES, y el REQUERIDO, Señor Alejandro AVEDISSIAN, obrante a fs. 12 del Expediente N° 185-F.E.-2007.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública a concretar un anticipo al Dr. Jorge Eduardo R. FERNANDEZ, Director General Jurídico de Supervisión y Contralor de la Fiscalía de Estado - Delegación Capital Federal, por la suma de PESOS DOS MIL (\$

2.000,00), destinados al pago en concepto de reintegro de los gastos erogados por el Señor Alejandro AVEDISSIAN en virtud de la registración de marcas, como así también por la defensa de las mismas, cuya rendición documentada será realizada dentro de los quince (15) días de efectuado dicho anticipo.

Artículo 3°.- Autorízase ala Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública a concretar un anticipo al Dr. Jorge Eduardo R. FERNANDEZ, Director General Jurídico de Supervisión y Contralor de la Fiscalía de Estado - Delegación Capital Federal, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinados al pago en concepto de honorarios a la Mediadora, Dra. Adriana Claudia VARDE, cuya rendición documentada será realizada dentro de los quince (15) días de efectuado dicho anticipo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2007 y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 4 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. N° 1135****19-09-07**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la firma GUENGUEL S.R.L, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS (997 Ha., 34 a., 96 ca.), determinada por el lote 16-e, Fracción A, y DIEZ MIL NOVECIENTAS VEINTE HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS (10.920 Ha., 06 a., 51 ca.), determinada por el lote 20-d, Fracciones A y B, ambas de la Sección F-II, DEPARTAMENTO RIO SENGUER, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 1136****19-09-07**

Artículo 1°.- OTORGANSE subsidios a los municipios y comunas rurales para ser destinados a la implementación de los Proyectos Productivos Comarcales conforme la distribución que resulta del Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Los subsidios otorgados mediante el artículo 1° del presente Decreto, para financiar el Proyecto Productivo Comarcal del Eje Estratégico Ganadero - Ovino de la Comarca de los Andes, serán abonados gradualmente conforme al avance del proyecto, mediante Resolución Ministerial. -

Artículo 3º.- Los bienes adquiridos con motivo de los subsidios otorgados por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, debiendo los beneficiarios, seguir las directivas de la Unidad de Gestión Comarcal, hasta la finalización del mismo.-

Artículo 4º.- Los beneficiarios deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, a la Unidad de Gestión Comarcal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 17 - UG4933 - 1410- 7047 - IPP 576: «Aportes a Gobiernos Municipales» - fuente de financiamiento 111 ejercicio 2007

**ANEXO I**

BENEFICIARIOS	RESPONSABLES	IMPORTE
Gastre	Rolando Jara	66.833,34
Gualjaina	José Carlos Duscher	66.833,33
Paso de Indios	Mario Horacio Pichiñan	49.333,33
<b>TOTAL</b>		<b>183.000,00</b>

**Dto. N° 1137 19-09-07**

Artículo 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a los municipios y comunas para ser destinados a la implementación de los Proyectos Productivos Comarcales conforme la distribución que resulta del Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º.- Los subsidios otorgados mediante el artículo 1º del presente Decreto para financiar el Proyecto Productivo Comarcal del Eje Estratégico Energía-Riego de la Comarca de la Meseta Central, serán abonados gradualmente conforme al avance del proyecto, mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- Los bienes adquiridos con motivo de los subsidios otorgados por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, debiendo los beneficiarios, seguir las directivas de la Unidad de Gestión Comarcal, hasta la finalización del mismo.

Artículo 4º.- Los beneficiarios deberán invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, a la Unidad de Gestión Comarcal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería -SAF 65 - Programa 17 - UG 5641, 5638, 1411, 4230, 10573, 4933, 1410, 4934, 6344, 7048, 7047, 5639 y 10572 - IPP 576: «Aportes a Gobiernos Municipales» - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

**ANEXO I**

BENEFICIARIOS	RESPONSABLES	IMPORTE
Aldea Epulef	Humberto A. Nahueltrú	21.796,39
Colán Conhué	Nelson Rivera	
17.345,50		
Cushamen	Interventora Lucia Leonett	11.402,00
Dique F. Ameghino	Carlos Liñeiro	11.402,00
Gan Gan	Humberto Muñoz	14.374,00
Gastre	Rolando Jara	22.803,00
Gualjaina	José Carlos Duscher	11.402,00
Lagunita Salada	Miguel Omar Ancamil	20.317,00
Las Plumas	Lidia Mónica Alcasay	11.402,00
Los Altares	Fernando David Ataide	11.402,00
Paso de Indios	Mario Horacio Pichiñan	11.402,00
Paso del Sapo	Gilberto Alfredo Stürtz	11.402,00
Telsen	Demetrio O. Domínguez	11.402,00
<b>TOTAL</b>		<b>187.851,89</b>

**Dto. N° 1138 19-09-07**

Artículo 1º.- Reconocer el derecho a la percepción de la bonificación especial remunerativa no bonificable establecido en el Artículo 22º - inciso i) del Decreto Ley N° 1987, a partir del 01 de abril de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, a los agentes que ocupan los cargos y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto, la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida en el Artículo 22º - inciso i) del Decreto Ley N° 1987 y hasta el 31 de diciembre de 2007, a los agentes que ocupen los cargos y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se, imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos.-

**ANEXO I**

Apellido y Nombre: CARMONA VIVONA, Fernando J.  
 Profesión: Arquitecto  
 Matrícula N°: 23.791.242  
 Cargo: Director de Proyectos de Arquitectura  
 Dependencia: Subsecretaría de Planeamiento  
 Monto mensual: \$ 1.000

Apellido y Nombre: RUBIO, Claudio Marcelo  
 Profesión: Ingeniero  
 Matrícula N°: 21.807.828  
 Cargo: Director de Obras de Arq. por Contrato  
 Dependencia: Subsecretaría de Obras Públicas  
 Monto mensual: \$ 1.000

Apellido y Nombre: ARIAUDO, Stella Maris  
 Profesión: Arquitecta  
 Matrícula N°: 4.579.666  
 Cargo: Director Reg. Obras Púb. Com. Rivadavia  
 Dependencia: Subsecretaría de Obras Públicas  
 Monto mensual: \$ 700

Apellido y Nombre: IRIBARREN, Daniel Martín  
 Profesión: Arquitecto  
 Matrícula N°: 8.316.054  
 Cargo: Director Reg. Obras Púb. Esquel  
 Dependencia: Subsecretaría de Obras Públicas  
 Monto mensual: \$ 700

Apellido y Nombre: GONZÁLEZ, Adolfo Honorio  
 Profesión: Ingeniero  
 Matrícula N°: 6.907.625  
 Cargo: Director de Obras Hídricas  
 Dependencia: Subsecretaría de Obras Públicas  
 Monto mensual: \$ 700

Apellido y Nombre: RAMÓN, Juan Carlos  
 Profesión: M.M.O.  
 Matrícula N°: 18.238.386  
 Cargo: Director de Obras de Arq. por Administ.  
 Dependencia: Subsecretaría de Obras Públicas  
 Monto mensual: \$ 700

Apellido y Nombre: KALESS, Gabriel  
 Profesión: Ingeniero  
 Matrícula N°: 25.847.364  
 Cargo: Director de Ingeniería  
 Dependencia: Subsecretaría de Obras Públicas  
 Monto mensual: \$ 700

**Dto. N° 1139 19-09-07**

Artículo 1°.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MONTESINO, Oved Ulises (M.I. N.° 8.526.496 - Clase 1950) en el cargo de Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9, del Agrupamiento Personal Obrero de la Dirección de Coordinación y Control de Gestión Administrativa de la Fiscalía de Estado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47°, Acápite II, Expulsiva, inciso a) del Decreto-Ley N° 1987, fundamentado en los artículos 44° - inc. b), 45° - inc. n) y 50° - inc. 5) de la misma norma legal.

**Dto. N° 1140 19-09-07**

Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 158/07 EC mediante la que se adjudicó el Servicio de Asistencia Médica Farmacéutica a la firma VISITAR S.R.L.-

**Dto. N° 1142 19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente CARDOSO Flavia Paola M.I. N° 25.710.767 - Clase 1977) en el cargo de Jefe Departamento Contrataciones del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente CARDOSO Flavia Paola (M.I. N° 25.710.767 - Clase 1977) para desempeñarse a car-

go del Departamento Contrataciones del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva. «Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la agente CARDOSO Flavia Paola (M.I. N° 25.710.767 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Jefe Departamento Contrataciones del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 9 del Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1143 19-09-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora CURRILEN, Romina de Lujan (Clase 1977 - M.I. N° 25.796.290), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado S, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como licenciada en fonoaudiología en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal y 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1144 19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 02 de marzo de 2006 y

hasta el 01 de marzo de 2007 inclusive, al agente GRIL, Carlos Eduardo (M.I. N° 7.642.606 - Clase 1949) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57°, Apartado II del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**Dto. N° 1145****19-09-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 7 de la Planta Temporal en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7 en la Planta Temporal en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora MOL, Luisa Angélica (Clase 1973 - M.I. N° 23.502.303), en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como enfermera profesional en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1146****19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de marzo de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente MORENO Viviana Graciela (M.I. N° 12.222.887 - Clase 1958) en el cargo Jefe División Laboratorio del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente MORENO Viviana Graciela (M.I. N° 12.222.887 - Clase 1958) para desempeñarse a cargo de la División Laboratorio del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la agente MORENO Viviana Graciela (M.I. N° 12.222.887-Clase 1958) la diferencia

salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo Jefe División Laboratorio del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13 del Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. N° 1148****19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de abril de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el arquitecto SEGUÍ Eduardo Bartolomé (M.I. N° 11.231.784 - Clase 1954) en el cargo de Director Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Asígnase a partir del 01 de abril de 2007 el Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupa el arquitecto SEGUÍ Eduardo Bartolomé (M.I. N° 11.231.784 - Clase 1954), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 con funciones como Director Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al arquitecto SEGUÍ Eduardo Bartolomé (M.I. N° 11.231.784 - Clase 1954) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Abónese al arquitecto SEGUÍ Eduardo Bartolomé (M.I. N° 11.231.784 Clase 1954) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando Jerarquía 9 Categoría 18 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas

semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de abril de 2007.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero - 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. Nº 1149****19-09-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Reubicase a la agente SEGUÍ, Mirna Lucía (Clase 1961 - M.I. Nº 14.898.054) del Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, al Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 8 de la Planta Permanente del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 de la Planta Temporaria del Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporaria del Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 -

Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2007.

**Dto. Nº 1150****19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de septiembre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la doctora MURUAGA María del Pilar (M.I. Nº 11.708.702 - Clase 1955) en el cargo de Jefe Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la doctora MURUAGA María del Pilar (M.I. Nº 11.708.702 - Clase 1955) para desempeñarse a cargo del Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semana-

les de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la doctora MURUAGA María del Pilar (M.I. Nº 11.708.702 Clase 1955) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Jefe Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando Jerarquía 4 Categoría 13 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de septiembre de 2006.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. Nº 1151****19-09-07**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite de lo establecido en el Artículo 10° apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución a favor de la agente INGRASSIA, Azucena del Valle (Clase 1950 - M.I. Nº 6.382.116) con funciones en el Departamento Provincial de Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud desde el día 03 de julio de 2006 y hasta el día 02 de julio de 2007 inclusive.

**Dto. Nº 1152****19-09-07**

Artículo 1°: RECHAZANSE las ofertas presentadas por la Compañía PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña Nº 334 de la ciudad de Puerto Madryn, y real en Carlos Pellegrini Nº 71 -Capital Federal, por la Compañía SANCOR COOPERATIVA. DE SEGUROS LTDA, con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 467 de la ciudad de Trelew, y real en Avenida Independencia Nº 333 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y por la Compañía HSBC LA BUENOS AIRES S.A., con domicilio legal en la calle Av. de Mayo Nº 701 - Capital Federal, por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 03/07 tramitada por Patagonia Broker S.A., para la contratación de los «Seguros del Parque Automotor de la Provincia del Chubut», a la Compañía CAJA DE SEGUROS S.A., con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 44 de la ciudad de Trelew, y real en Fitz Roy Nº 957 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por cuanto ajustándose a los preceptos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, es la que resulta mas conveniente

económicamente a los intereses del Estado Provincial, por la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.827.304,50), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 3°.- La suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.320,50) serán abonados por los siguientes organismos PETROMINERA S.E. PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 17.182), INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 25.665,30) e INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.473,20).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Programa 93 -Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 4- la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8 26.292,83) y en el Programa 99 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 4 - la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 92.607,59) en el Ejercicio 2007, distribuido en cada actividad de acuerdo al Anexo I adjunto al presente Decreto. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá para el Ejercicio 2008 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.840.083,58).-

**ANEXO I**

**Año 2007  
Imputación del Gasto**

Programa 93	Gasto Estimado
Actividad 1	147.317,15
Actividad 2	129.377,71
Actividad 3	345.868,04
Actividad 4	28.176,04
Actividad 5	41.721,94
Actividad 6	132.783,86
Actividad 7	1.048,09
Total programa 93	826.292,83
Programa 99	Gasto Estimado
Actividad 1	60.923,46
Actividad 2	25.027,47
Actividad 5	6.656,66
Total programa 99	92.607,59
Total general Año 2007	918.900,42
Total general Año 2008	1.840.083,58

**Dto. Nº 1153 19-09-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Capacitación, eliminándose un (1) cargo Ni-

vel IV - Categoría 4, e incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10, ambos de la Planta Permanente - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Ascíendase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Nora Valeria BANUERA (M.I. Nº 26.731.002 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente, del citado Agrupamiento, dependiente de la Dirección de Capacitación - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° del Decreto Ley Nº 1987.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

**Dto. Nº 1154 19-09-07**

Artículo 1°.- Reconócese desde el 01 de junio hasta el 30 de junio de 2007 inclusive, al Ingeniero Mario Rolando Pablo MURO, (M.I. Nº 17.049.337 Clase 1964), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Director General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 — Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Ejercicio: 2007.-

**Dto. Nº 1155 19-09-07**

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa, por aplicación del Artículo 95° Inciso c) Apartado 4) de la Ley Nº 5447 reglamentada por Decreto Nº 777/06, a la firma Sitelec S.A para la adquisición de Un (1) Equipo UPS, Un (1) Tablero By Pass, Servicios y Accesorios, para la Dirección General de Gobierno Digital, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 201.753).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 201.753) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 -PROGRAMA 29 - Proyecto 32 - U.G. 011999 - Fuente de Financiamiento 111 -Rentas Generales - IPP 4.3.6 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 149.492), IPP 4.3.9 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO (\$ 45.701), IPP 4.3.4 la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS



CUARENTA (\$ 2.940), IPP 3.4.9 la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 3.620) - Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1156 19-09-07**

Artículo 1°.- ADQUIRIR en forma directa el inmueble ubicado en las Parcelas 4, 5 y 6 de la Chacra 3 de la ciudad de Rawson propiedad de la Asociación Mutual de Empleados Provinciales.

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite en la excepción del Artículo 95° inciso C Apartado 8 de la Ley N° 5447.

Artículo 3°.- La Escritura Traslativa de Dominio se otorgará por ante la Escribanía General.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - PROGRAMA 93 - Actividad 1 - IPP 412- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1157 19-09-07**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a contratar en forma directa la adquisición de forrajes y suplementos alimenticios.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, como autoridad administrativa encargada de formalizar convenios y subsidios con las distintas Sociedades Rurales de la Provincia a fin de determinar la forma, plazo, condiciones y rendición de la distribución de los forrajes y suplementos alimentarios a los establecimientos agropecuarios afectados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que se estima en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), se imputará en la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 101 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 2 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 355 del Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1159 20-09-07**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al abogado Mauricio Fernando RIVARES (M.I. N° 26.344.279 - Clase 1977), en el cargo de Director de Planificación y Asistencia Técnica - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 y a la señorita Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I. N° 26.727.056 - Clase: 1978), en el cargo de Directora de Coordinación y Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Coordinación de las Inversiones de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Otórgase al abogado Mauricio Fernando RIVARES (M.I. N° 26.344.279 - Clase 1977), el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22° - inciso

g) reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 20 - Promoción de las Inversiones - Ejercicio: 2007.-

**Dto. N° 1160 20-09-07**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo II del Decreto N° 291/07, en lo atinente a los requisitos para ocupar el cargo de Director de Promoción Comercial dependiente de la Dirección General de Promoción Comercial de la Subsecretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, el que quedará redactado según el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada en Comercio Internacional Daniela Fernanda OLGUÍN, (M.I. N° 27.092.129 - Clase: 1978), en el cargo de Directora de Promoción Comercial, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Promoción Comercial de la Subsecretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- Otórgase, a la funcionaria designada en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22° - inciso g) reglamentado por Decreto 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 21 - Promoción Comercial - Ejercicio: 2007.-

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL**

**MISIÓN:**

• Organizar y ejecutar acciones tendientes a la internacionalización de las Pymes de la Provincia.-

**FUNCIONES:**

- Promover sistemáticamente la oferta exportable de la Provincia.
- Fortalecer e incrementar la inserción de productos y servicios de las pymes de la Provincia.
- Organizar los eventos que resultaren convenientes dentro de la Provincia para facilitar contactos y negocios con empresarios de otros países.
- Recibir y organizar las agendas de trabajo de autoridades diplomáticas y misiones comerciales extranjeras

- e) Organizar las agendas de negocios de las empresas de la Provincia que asistan una misión comercial.
- f) Organizar Rondas de Negocios.
- g) Desarrollar y proponer al señor Subsecretario el Programa de Promoción Comercial de la Provincia.
- h) Planificar y organizar misiones inversas y al exterior con el fin de internacionalizar la producción de la Provincia.
- i) Difundir la oferta exportable provincial.
- j) Fortalecer la página Web, [www.chubut.gov.ar/exporta](http://www.chubut.gov.ar/exporta).
- k) Promover y organizar la presencia de productos y servicios de las empresas de la Provincia en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- l) Planificar en conjunto con organizaciones empresariales de la provincia, la realización de misiones Comerciales Sectoriales.
- m) Promover y auspiciar las acciones de capacitación en temas relacionados con su competencia.
- n) Trabajar en forma articulada con la Dirección de Desarrollo de Nuevos Mercados,
- o) Preparar su presupuesto anual de gastos y recursos.

**REQUISITOS:**

Poseer título de nivel terciario o universitario afín a las funciones de la Dirección.-

**Dto. N° 1161 20-09-07**

Artículo 1°.- Recházanse las ofertas a los Renglones 1, 2 y 3, presentadas por la firma SOS Ibáñez, de Eduardo Ibáñez, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2°.- Recházanse las ofertas al Renglón N° 4, y sus Alternativas presentadas por la firma Gama Electrónica S.R.L por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.- Artículo 3°.- Adjudicase a la firma SOS Ibáñez de Eduardo Ibáñez, el Renglón N° 4, que consiste en ocho (8) PC's, por un importe total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 21.567,04), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- Adjudicase a la firma SOS Ibáñez, de Eduardo Ibáñez, el Renglón N° 6, que consiste en ocho (8) Licencias Visual Studio PRO 2005 OLP NL GOVT, por un importe total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.356,48), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- Adjudicase a la firma Gama Electrónica S.R.L, el Renglón N° 5, que consiste en una Base de datos Oracle DB 10G ESTÁNDAR EDITION PARA DOS MICROS, por un importe total de PESOS CIENTO VEIN-

TIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 128.277,90), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 162.201,42) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA: 40 - Puesta en Valor de Bienes en Oficinas Públicas y Viviendas Oficiales - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - IPP 4.3.6 la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 21.567,04), IPP 4.8.1 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.634,38) - Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1162 20-09-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la transferencia de fondos requerida por el Tribunal Electoral Provincial en el marco de lo establecido por el Convenio de Colaboración suscripto entre dicho Cuerpo y el Gobierno de la Provincia del Chubut, con el objeto de atender las erogaciones que surjan de la organización y observancia de las Elecciones Provinciales convocadas mediante el Decreto N° 457/07.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1-Actividad 1-Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 1164 21-09-07**

Artículo 1°.- REINCORPÓRASE al servicio activo de la docencia, a partir del día siguiente de la notificación del presente Decreto, a la docente GARCÍA, Sonia Anabel (M.I. N° 20.541.790, clase 1969).

Artículo 2°.- ASIGNASE a la docente mencionada en el Artículo precedente, un (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial vacante por creación Resolución XIII N° 47/07, en la Escuela N° 431 de la ciudad de Trelew.

**Dto. N° 1166 21-09-07**

Artículo 1°.- DÉSE DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas 421 de Comodoro Rivadavia, 175 y 21 de Trelew, 158, 170, 46 y 110 de Puerto Madryn y 20 de Rawson, bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

**Dto. N° 1167 21-09-07**

Artículo 1°.- Dése de baja definitiva de la Contabilidad Patrimonial del Departamento Automotores depen-

diente de la Dirección Bienes Reales y Servicios de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, una estación móvil de BLU marca YAESU FTI-2011 de 12 canales programables por Eprom 40 watts de potencia con micrófono de palma (homologado) serie N° 4J120286.

**Dto. N° 1168 21-09-07**

Artículo 1°.- REINCORPORASE al servicio activo de la docencia, a partir del día siguiente de la notificación del presente Decreto, a la señora GIMÉNEZ, María Adelaida, (M.I. N° 13.203.286, clase 1959).

Artículo 2°.- ASIGNASE a la docente mencionada en el Artículo precedente, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por creación Resolución XIII N° 389-04 en la Escuela N° 439 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia.

**Dto. N° 1169 21-09-07**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 01 de mayo de 2007, la designación a cargo de la Contaduría General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), del Contador Diego Rodrigo AMPUERO DE GODOS (M.I. N° 24.811.508 - Clase 1975).

Artículo 2°.- Agradézcanse al Contador Diego Rodrigo AMPUERO DE GODOS, los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

**Dto. N° 1170 21-09-07**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador GEREZ, José Pedro (M.I. N° 22.418.388 - Clase 1971).

Artículo 2°.- El Contador GEREZ, José Pedro (M.I. N° 22.418.388-Clase 1971) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto 1330/81, modificado por el Decreto 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

**Dto. N° 1171 21-09-07**

Artículo 1°.— DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la señorita SOCINO, Claudia Mabel (M.I. N° 26.067.264 - Clase 1977) en el cargo de Directora de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 91:

Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

**Dto. N° 1172 21-09-07**

Artículo 1°.- REINCORPÓRASE al servicio activo de la docencia, a partir del día siguiente de la notificación del presente Decreto, a la señora CÁRCAMO, Sonia Elizabeth (M.I. N° 17.729.313, clase 1966).

Artículo 2°.- ASÍGNASE a la docente mencionada en el Artículo precedente, un (1) cargo de Maestra de Año, vacante por traslado señora MURPHI, Mariel, Resolución N° 589/06, en la Escuela N° 143 -Jornada Simple - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Dto. N° 1173 21-09-07**

Artículo 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la docente ROBERTS, Nilda Noemí (MI N° 21.993.846).

**Dto. N° 1174 21-09-07**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del dictado del presente Decreto a la Escuela N° 112 de Esquel, un (1) cargo Portero de Escuela; Código 1-019- Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.-

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Escuela N° 112 de Esquel, al señor Aldo Eduardo MENDOZA (MI N° 13.720.689 - Clase 1961) en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1° del presente acto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica-Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 426.-

**Dto. N° 1175 21-09-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la implementación del Proyecto Itinerario a término para cursar el 9° año, dependiente de la Dirección General de Educación Rural y Adultos, a partir del Ciclo Lectivo 2005.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la implementación del Proyecto Itinerarios Educativos para Adolescentes del Tercer Ciclo, dependiente de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a partir del Ciclo Lectivo 2005.-

Artículo 3°.- RECONÓCESE la afectación de setecientas treinta y siete (737) horas cátedra de Nivel Polimodal (Curriculares, Institucionales y para desarrollo y articulación del Proyecto Inclusión EGB 3) y cargos docentes, a partir del 04 de abril de 2005 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 4°.- ASIGNASE a partir del presente acto y hasta la evaluación de la propuesta pedagógica, setecientas treinta y siete (737) horas cátedra de Nivel

Polimodal y cargos docentes, para el desempeño de los docentes afectados a la experiencia.-

Artículo 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y a las Supervisiones Zonales de EGB 3 y Polimodal el seguimiento del Proyecto a implementar.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación- Programa 18 Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2007.-

**Dto. Nº 1176**

**21-09-07**

Artículo 1°.- MODIFICAR, a partir de la vigencia del presente Decreto, el Anexo I del Decreto Nº 2112/2005, modificado por el Decreto Nº 623/07, incrementando el adicional que percibe el personal técnico y profesional de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, Ministerio de Coordinación de Gabinete, según el detalle de la planilla que como Anexo Nº I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario.-

**ANEXO**

DIRECTOR	\$ 8.162
JEFE DE OPERACIONES	\$ 5.382
INSTRUCTOR DE VUELO RECONOCIDO	\$ 5.262
PILOTO JET	\$ 5.023
INGENIERO	\$ 4.425
PILOTO TURBO	\$ 3.946
COPILOTO JET	\$ 3.348
COPILOTO TURBO	\$ 2.870
MEDICO AEROEVACUADOR	\$ 2.152
JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 1.913
ENFERMERO AEROEVACUADOR	\$ 1.913
MECÁNICO MATRICULADO	\$ 1.794
MECÁNICO DIVISIÓN PAÑOL	\$ 1.674
MECÁNICO IDÓNEO	\$ 1.614
MECANICO AUXILIAR	\$ 1.459

**RESOLUCIONES**

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 4425/07-RR.HH.**

Rawson, 24 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

Que la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, cuenta con un cargo vacante de Auxiliar Letrado con funciones en el Archivo de Tribunales y :

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitado por los Sres. Presidentes de las Salas A y B, Dres. Carlos Alberto VELÁZQUEZ y Sergio Rubén LUCERO respectivamente corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Auxiliar Letrado para la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Trelew, con funciones en el Archivo de Tribunales - remuneración mensual \$ 3.600,41 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado actuante será integrado por el Dr. Carlos Dante FERRARI como Presidente y por los Dres. Aldo Luis DE CUNTO y Cecilia Inés CORNEO.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 01/10 y 10/10/2007.

4º) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 21 al 23 de Septiembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º- punto 1.4, de la Acordada Nº 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invokuen.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por un organismo de Salud Pública,
- c) Certificado de antecedentes expedido por Autoridad Policial.-

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la respectiva Cámara de Apelaciones que funciona en el 7mo. Piso del Edificio de Tribunales de Trelew, sito en Avda.9 de Julio 261 de Trelew. (02965-426349, 427664 y 427661), los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs. y durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 4°) y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI  
Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI

I: 27-09-07 V: 01-10-07

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA Nº 4427/07-RR.HH.**

Rawson, 26 de Septiembre de 2007

**VISTO:**

La renuncia al cargo formulada por la Dra. Norma H. BIESA de ABRAHAM, corresponde restituir al Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, el cargo de Secretario de 1era Instancia que la misma detentaba.

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, y siendo la cobertura del referido cargo de absoluta necesidad para el normal funcionamiento del mencionado Juzgado, corresponde efectuar el llamado a concurso en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

**RESUELVE:**

1°) RESTITUIR al Juzgado Letrado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, un cargo de Secretario de 1era Instancia.

2°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Secretario de 1era Instancia para el Juzgado Letrado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson - remuneración mensual \$ 4.679,83 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

3°) El jurado actuante será integrado por el Dr. Carlos Alberto TESI como Presidente y por los Dres. María Celia AMARAL y Adrián Alberto DURET.

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 08/10 y 17/10/2007.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27 al 29 de septiembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el art. 1° punto 1.4 de la Acordada Nº 3190/99.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del referido Juzgado sito en 25 de Mayo 242 de Rawson (02965-481952), los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs. y durante el período establecido en el punto 3°).

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del jurado designado, publíquese en los términos dispuesto en el punto 4° y archívese.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI  
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 27-09-07 V: 01-10-07

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 574/07.**

Rawson, 11 de Septiembre de 2007.

**VISTO:**

Lo establecido en el Título VI de la Ley 5447, y los artículos 9.I, 17, 18, 32 y 142 del Código Fiscal (Ley 5450 y sus modificatorias)

**CONSIDERANDO:**

Que por el Título VI de la Ley 5447 se establece el Sistema de Recaudación;

Que la Dirección General de Rentas es el Organo Rector del Sistema de Recaudación;

Que por el art. 9.1 ap. 12 del Código Fiscal vigente se faculta a esta Dirección General a dictar normas relativas a la actuación de agentes de retención, percepción e información;

Que el art. 18 mencionado en el Visto faculta a esta Dirección General a imponer con carácter general a categorías de contribuyentes y responsables sistemas de registración electrónicos para el registro de operaciones;

Que el no cumplimiento de lo expresado anteriormente queda encuadrado en las presunciones establecidas en el art. 32 inc. 7 del Código Fiscal;

Que a los efectos de cumplir con las obligaciones previstas en la normativa vigente y a fin de mejorar los sistemas de control, resulta conveniente fijar para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas y pagos a través de sistemas informáticos;

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado un programa denominado "Aplicativo Domiciliario para Escribanos Públicos como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos: SIRIS-ARE";

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el programa "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" cuyas especificaciones técnicas se detallan en Anexo I que se acompaña a la presente.-

Artículo 2º.- Aprobar los formularios "Declaración Jurada mensual" y "Boleta de Depósito" según modelos expuestos en Anexo II y III que se adjuntan a la presente.-

Artículo 3º.- Los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán utilizar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE", aprobado en los artículos precedentes, a efectos de confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito, debiendo presentarlos juntamente con el correspondiente soporte magnético el día 15 (Quince) o inmediato hábil posterior del mes siguiente al que corresponde la presentación de la Declaración Jurada.-

Artículo 4º: El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y sus Anexos dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el art. 29 del Código Fiscal vigente.-

Artículo 5º: La presente Resolución será de aplicación para las retenciones que se efectúen a partir del primero de noviembre del corriente año.-

Artículo 6º: Quedarán sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 28-09-07 V: 04-10-07

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIRIS-ARE: APLICATIVO DOMICILIARIO PARA ESCRIBANOS PUBLICOS COMO AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS

«CONFECCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y BOLETA DE DEPÓSITO»- REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN»

### REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

A fin de poder utilizar el Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE, el agente de retención deberá considerar los siguientes requerimientos de Hardware y Software:

- Requerimiento mínimo de Hardware:
  - Procesador: el requerimiento mínimo es un Pentium 100. Asimismo se recomienda que la PC posea 32 MB de memoria RAM como mínimo y 50 MB de espacio en el disco rígido.
  - Monitor: El tipo y marca de monitor no importa, lo recomendable es la resolución de pantalla que sea 800 x 600 (fuentes pequeñas). De lo contrario existe la posibilidad que alguna de la información de la pantalla se no se vea por no entrar en la misma.
  - Impresora: No hay requisitos especiales salvo para el caso del código de barras, que en las impresoras de matriz de puntos no permiten la lectura del mismo.
- Requerimiento mínimo de Software:
  - Sistema Operativo: MS Windows (98 SE y versiones posteriores)

### FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

El "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" permite:

- Liquidar el impuesto a retener correspondiente a las operaciones realizadas en la escribanía durante el periodo seleccionado luego de completar los formularios que componen la aplicación.
- Confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito.
- Generar la declaración jurada y boleta de depósito en papel.
- Generar declaración jurada en archivo para completar la presentación de la misma.

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

#### MENÚ «SALIR»

Para Salir de la aplicación.

#### MENÚ «TABLAS»

Agentes de Retención

Los datos generales del agente de retención deberán ser completados al comenzar a usar el aplicativo por única vez y previamente a la confección de la declaración jurada mensual o a la generación de la boleta de pago. En el caso de que se produzcan modificacio-

nes de los datos generales declarados deberán actualizarse, ya que dichos datos se utilizan para emitir las declaraciones juradas.

Las opciones son:

- Dar de alta un agente de retención
- Modificar un agente de retención
- Borrar un agente de retención

Datos del Agente de Retención

- N° Registro Notarial: Es el número de registro notarial del escribano público que ha sido designado agente de retención del impuesto de sellos. Obligatorio.

- CUIT: Cuit del escribano público que declara. Obligatorio.

- Nombre: Nombre y apellido del escribano público. Obligatorio.

- Domicilio: Domicilio de la escribanía. Se compone de domicilio, localidad y código postal. Obligatorio.

- Teléfono: Teléfono de la escribanía.

- E-mail: Correo electrónico del escribano o de la escribanía.

- Primer Adscripto: Nombre completo y CUIT del primer adscripto de la escribanía.

- Segundo Adscripto: Nombre completo y CUIT del segundo adscripto de la escribanía.

## MENÚ «DECLARACIONES JURADAS»

Declaraciones Juradas

Las operaciones que se pueden realizar son:

- Generar una nueva DJ.
- Modificar una DJ existente
- Borrar una DJ existente
- Rectificar una DJ existente
- Imprimir una DJ existente. Se genera el archivo digital correspondiente.

Para generar una nueva Declaración Jurada.

Datos de la Declaración Jurada

1. Liquidación de la Deuda: Se deben cargar los datos generales de la Declaración Jurada.

a. Año: De la declaración jurada que se declara.

Dato Obligatorio

b. Mes: De la declaración jurada que se declara.

Dato Obligatorio

c. Rectificativa: Indica si es original o rectificativa.

Dato Obligatorio

d. N° DJ: Se genera automáticamente en base al N° de agente de retención, el periodo a declarar y el número de secuencia rectificativa de la DJ.

e. Datos del agente de retención: Nombre completo, CUIT, Domicilio, Código Postal, Localidad, Teléfono, E-Mail

f. Datos de los adscriptos: Nombre completo y CUIT de los adscriptos que trabajen en la escribanía.

g. Fecha de vencimiento. Fecha de vencimiento para la presentación de la DJ y el correspondiente depósito bancario del importe total retenido en el periodo declarado.

h. Observaciones

i. Monto Total Retenido en el periodo declarado.

j. Monto acreditado: Monto a favor del agente de retención.

Puede surgir cuando: Se depositó por error un importe mayor al que correspondía depositar, se toma la diferencia como monto acreditado. Esto debe completarse junto con el N° Resolución donde la DGR reconoce el monto a favor del agente de retención. Una vez notificada dicha Resolución, el monto a depositar es la diferencia entre el total retenido y el monto acreditado.

Una vez creada la cabecera de la declaración jurada, se debe ingresar:

- Detalle de la declaración Jurada
- Boleta de Depósito correspondiente

2. Detalle de la Declaración Jurada: Se cargan las operaciones del periodo a declarar.

a. Escritura N°.

b. Folio.

c. Día. Día en que se produjo la operación dentro del periodo declarado.

d. Observaciones.

e. Partes intervinientes

f. Inmuebles

g. Operaciones

El Monto Total Retenido se calcula automáticamente mientras se van ingresando los renglones de la DJ.

Partes intervinientes: Se carga la siguiente información:

a. Nacionalidad: Argentino o Extranjero.

b. Si es extranjero se debe indicar el Código País (según clasificación AFIP), este código indica Persona Física o Jurídica y País.

c. Tipo Sociedad.

d. Tipo y N° Documento de Identidad

e. Razón Social o Denominación

f. Domicilio

g. Código Postal

h. Provincia

i. Localidad

j. Observaciones

k. Porcentaje de exención sobre el impuesto de sellos. Aquí sólo se contemplan las exenciones subjetivas, que son aquellas que tienen efecto sobre las partes, no sobre los roles que ocupan según la operación.

Inmuebles: Se carga la siguiente información:

a. N° Partida. Obligatorio

b. Valuación Fiscal. Obligatorio

- c. Observaciones
- d. Ubicación del inmueble: lote, manzana, barrio, ciudad, departamento, provincia
- e. Carácter: Indica si es Urbano, Interurbano o fuera de jurisdicción de Chubut. Obligatorio
- f. Nomenclatura Catastral: ejido, circunscripción, sector, manzana, parcela.

Se deberá completar la mayor cantidad de datos en función de la información que se tenga.

Operaciones: Se carga la siguiente información:

- a. Concepto
- b. Base imponible. Se calcula automáticamente en función de la operación y los siguientes datos: se debe cargar el valor contractual, la moneda en que está expresado, el valor de cambio si la moneda es extranjera, el porcentaje de IVA si corresponde, la valuación fiscal y el monto de préstamo o hipoteca si corresponde.
- c. El monto del impuesto se calcula automáticamente en función de la operación y, si corresponde, de la base imponible.
- d. Pago a cuenta. Sólo se debe utilizar para los casos contemplados en el Código Fiscal.
- e. Adicionales. Para casos especiales donde se deba contemplar montos adicionales que no surgen del cálculo básico del impuesto.
- f. Monto impuesto. Se calcula automáticamente.
- g. Roles de las partes. Aquí debe indicar el rol que ocupa cada participante dentro de la operación. Este dato se utiliza para calcular el porcentaje de exención total de la operación en función de las exenciones individuales que tenga cada participante que ocupe un rol obligado al impuesto.

3. Boletas de Depósito: Se genera la boleta de depósito correspondiente.

Se ingresa la siguiente información por cada boleta de pago:

Liquidación

- a. Importe. Es el importe a depositar. Lo completa el sistema automáticamente. Se permite modificar.
- b. Intereses por Artículo 28 para depósitos fuera de término.
- c. Total. Se completa automáticamente como la suma entre el importe a depositar y el interés por depósito fuera de término.

Formas de Pago

- a. Monto efectivo
- b. Cheque 1: N° cheque, Importe, Banco
- c. Cheque 2: N° cheque, Importe, Banco
- d. Importe Total formas de pago. Se calcula automáticamente.

Para ver el detalle de la boleta de depósito ver ANEXO

III

## MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DJ

Se permite modificar una declaración jurada existente. Esta opción se incluye para poder realizar la carga de la DJ en momentos distintos.

Se permite eliminar una declaración jurada existente. Se borran en cascada todos los datos relacionados con esa DJ, excepto el agente de retención y los adscriptos, si los hubiera.

## IMPRESIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

Al imprimir una DJ, primero se genera el archivo y luego se despliega en pantalla una vista previa. El usuario decide cuándo emitir la impresión en papel. Se permite imprimir una DJ tantas veces como se necesite.

La DJ contiene un código MD5 generado a partir del archivo generado, de esta manera se garantiza la integridad entre los datos de la DJ impresa y el archivo correspondiente.

Ver detalle de la DJ en el ANEXO II.

## PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

A fin de cumplir con los requerimientos ante la Dirección General de Rentas el agente de retención debe presentarse en la Receptoría/Delegación con lo siguiente:

- DJ IMPRESA EMITIDA POR EL APLICATIVO Y CONFORMADA POR DUPLICADO.
- BOLETAS DE DEPOSITO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO EMITIDA POR EL SISTEMA SELLADAS POR EL BANCO
- DJ DIGITAL: ARCHIVO GENERADO POR EL APLICATIVO
- TESTIMONIOS: ARCHIVOS DIGITALES EN FORMATO .DOC O .RTF

## FORMATO DE ARCHIVO

Tipo de archivo: archivo de texto plano con campos con longitud fija.

Todos los campos de importes se deberán multiplicar por 100 para eliminar el separador decimal, excepto los campos de Alícuota y Valor de Cambio, que tienen 4 decimales.

Todos los campos numéricos se deben alinear a



derecha y se deben completar con 0 a izquierda hasta completar la longitud del campo.

Todos los campos de texto se deben alinear a izquierda y rellenar con espacios en blanco a derecha hasta completar la longitud del campo.

Referencias columna "Tipo": N= numérico; C= Carácter

Nombre del Archivo: "SARE" + Nº AR (NNNNN) + AÑO (AAAA) + MES (MM) + RECTIF (NN).TXT

**FORMATO DEL ARCHIVO**

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo Registro	1	N	=1
2	Nro Agencia Rendición Escritorio	5	N	Nº Registro Nacional
3	Año	4	N	
4	Mes	2	N	
5	Recitativa	2	N	O=original
6	CUIT del titular	11	N	
7	Nombre del Titular	30	C	
8	Domicilio	30	C	
9	Id Localidad	4	N	
10	Código postal	10	C	
11	Teléfono	20	C	
12	Correo electrónico	30	C	
13	CUIT del Primer Adscrito	11	N	
14	Nombre del Primer Adscrito	20	C	
15	CUIT del Segundo Adscrito	11	N	
16	Nombre del Segundo Adscrito	20	C	
17	Total Rendido	12	N	
18	Observaciones	50	C	
19	Nº Resolución donde se aprobó el monto acreditado	7	C	000000
20	Montos acreditado	12	N	Paralelos por diferencias

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=5
2	Rendición DJ	3	N	
3	Nro Operación	3	N	
4	Cód. Subconcepto	7	N	
5	Verificación fiscal	12	N	
6	Gravada	1	C	S/N
7	Obligación accesorias - valor	12	N	
8	Obligación accesorias - monto de cálculo	1	C	P=porcentaje; F=moneda
9	Obligación accesorias - monto del pago	2	N	
10	Obligación accesorias - nº política	15	C	
11	Base Imponible	12	N	
12	Alicuota	6	N	+4 decimales (Multiplicar por 10000)
13	Módulos	10	N	
14	Porcentaje Exención	12	N	
15	Monto Bono	12	N	
16	Monto Impuesto	12	N	Impuesto puro
17	Pago a cuenta	12	N	
18	Hipoteca Préstamo	12	N	
19	Monto Total Operación	12	N	
20	Observaciones	30	C	
21	Le y aplicadas	20	C	
22	Adicionales	12	N	

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=6
2	Rendición DJ	3	N	Instrumento
3	Nro Operación	3	N	La operación determina el subconcepto aplicado
4	Id Parte	3	N	
5	Id Rol	7	N	
6	Observaciones	30	C	

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=7
2	Rendición DJ	3	N	
3	Rendición Operación	3	N	
4	Valor contractual	12	N	Monto convertido entre las partes
5	Moneda	3	C	
6	Valor de cambio	12	N	+4 decimales (Multiplicar por 10000)
7	Porcentaje IVA	4	N	
8	Monto Total VCP	12	N	

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=8
2	Rendición DJ	3	N	
3	Texto Testimonio		C	Delimitado por los tags de inicio y fin respectivamente: =_d58b4a170181c458ad2b02558180ca6f_tag_inicio= =_d58b4a170181c458ad2b02558180ca6f_tag_fin=

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=2
2	Rendición DJ	3	N	
3	Escritura	10	N	
4	Folio	10	C	
5	Día	2	N	
6	Observaciones	50	C	
7	Total Impuesto	12	N	
8	Añadido	1	C	S/N

Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=3
2	Rendición DJ	3	N	
3	Id Parte	10	N	
4	Tipo documento	4	C	
5	Modo documento	12	C	
6	CUIT del titular	1	C	S/N
7	Apellido y Nombre / Razón Social	50	C	
8	Domicilio	50	C	
9	Código Postal	10	C	
10	Cód. Localidad	4	N	
11	Porcentaje exención	10	N	
12	Nacionalidad	1	C	Argentino, Extranjero
13	Código País AFIP	11	N	
14	Observaciones	30	C	
15	Tipo adicional	2	N	

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACION JURADA**

The form includes sections for:
 

- DECLARANTE:** Name, CUIT, Address, and other personal data.
- DECLARACION:** A section for the taxpayer to declare the accuracy of the information provided.
- DECLARACION JURADA:** A section for the sworn declaration, including a signature line and a barcode.
- FECHA:** Date of the declaration.
- Observaciones:** A field for additional notes.

**ANEXO III:  
MODELO DE BOLETA DE DEPOSITO**

Formulario de depósito de impuestos de la Provincia del Chubut, dividido en cuatro secciones (1, 2, 3, 4). Cada sección contiene:

- Encabezado con datos de la Provincia del Chubut y el Impuesto de Bienes Personales.
- Formulario de pago con campos para el contribuyente (Banco del Chubut S.A.), monto a pagar (1.814,00) y fecha de pago (13/07/2007).
- Formulario de pago con campos para el contribuyente (Banco del Chubut S.A.), monto a pagar (1.814,00) y fecha de pago (13/07/2007).
- Formulario de pago con campos para el contribuyente (Banco del Chubut S.A.), monto a pagar (1.814,00) y fecha de pago (13/07/2007).
- Formulario de pago con campos para el contribuyente (Banco del Chubut S.A.), monto a pagar (1.814,00) y fecha de pago (13/07/2007).

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución Nº 260/07.**  
Rawson (Ch.), 07 de Septiembre de 2007.

**VISTO:**  
El Expediente Nº 004622 -SIPySP-07, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que por Expediente citado en el visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de Enero, Febrero y Marzo del 2007 y Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos

Definitivos para el mes de Diciembre del 2006, Enero, Febrero y Marzo del 2007;

Que por ello, la Dirección de Registros y Control de Gestión ha realizado el relevamiento de los precios de materiales e insumos e índices en comercios, proveedores y/o fabricantes y ante la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas, Electromecánicas y Luminotécnicas (CADIEEL);

Que las Tablas de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires y los Índices de Costos de Productos Electromecánicos han perdido aplicación práctica en las Redeterminaciones de Precios y Contratos a partir de la utilización de los Índices de Indec;

Que la Dirección de Registros y Control de gestión solicita la anulación de la publicación de aquella Tabla de Precios de Materiales y de Índices de Costos de Productos Electromecánicos a partir de la aprobación de la presente;

Que es posible aprobar tal solicitud;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**  
El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de Enero, Febrero y Marzo del 2007, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APRUEBASE la Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos Definitivos para el mes de Diciembre del 2006, Enero, Febrero y Marzo del 2007, la que como ANEXO II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- ANULASE la publicación de las Tablas de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires y la Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos a partir de la firma de la presente.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON  
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

**ANEXO I**

## TABLA DE PRECIOS DE MATERIALES PUESTOS EN BUENOS AIRES

MATERIALES ESPECIALES: (LINEAS Y REDES ELECTRICAS) - VALORES EN PESOS CON IVA INCLUIDO

ITEM	DENOMINACION	Pag.1/2	Mes - Año	Mes - Año	Mes - Año
		UNIDAD	Ene.07	Febr.07	Mar.07
<b>2.00.00</b>	<b>AISLADORES</b>				
2.05.05	Aislador de porcelana esmaltada	cu	33,88	33,88	33,88
2.05.10	Aislador de porcelana "Rolclana"	cu	2,05	2,05	2,05
2.05.15	Aislador de porcelana "Riende" (170x85)	cu	s/d	s/d	s/d
2.05.20	Aislador organico tipo soporte 13,2kv	cu	s/d	s/d	s/d
2.05.25	Aislador organico tipo retencion 13,2kv	cu	34,92	34,92	34,92
<b>2.10.00</b>	<b>HERRAJES Y MORSETERIA</b>				
2.10.05	Brazo recto 1016x38x38	cu	6,16	6,16	6,16
2.10.10	Bulon 15,9x305x102mm <sup>2</sup>	cu	1,42	1,42	1,42
2.10.15	Grapa 3 bulones (100x42)	cu	3,82	3,82	3,82
2.10.20	Gencho de anclaje (19x2480)	cu	15,53	15,53	15,53
2.10.25	Jabalina (50x50x5x2000)	cu	14,94	14,94	14,94
2.10.30	Perno recto 260x25,4x16	cu	3,00	3,00	3,00
2.10.35	Morsa de retencion 35x70mm	cu	s/d	s/d	s/d
2.10.40	Varillas preformadas #1 50 mm <sup>2</sup>	cu	s/d	s/d	s/d
2.10.45	Jabalina 5/8" x 2,00 mts	cu	s/d	s/d	s/d
<b>2.15.00</b>	<b>CABLES DESNUDOS</b>				
2.15.05	Al-Ac 120/20 mm <sup>2</sup>	m	4,23	4,23	4,23
2.15.10	Al-Al 120 mm <sup>2</sup>	m	3,12	3,12	3,12
2.15.15	Al-Al 50 mm <sup>2</sup> - 19 hilos	m	1,41	1,41	1,41
2.15.20	Cu 50 mm <sup>2</sup> - 19 hilos	m	4,22	4,22	4,22
2.15.25	Cable acero galvanizado 10 mm	cu	s/d	s/d	s/d
<b>2.20.00</b>	<b>CABLES AEREOS REVESTIDOS</b>				
2.20.05	Al -Al revestido PVC 70 mm <sup>2</sup>	m	2,32	2,32	2,32
2.20.10	Cu revestido PVC 2 x 2,5 mm <sup>2</sup> tipo taller (TPR)	m	0,92	0,92	0,92
<b>2.25.00</b>	<b>CABLES P/LINEA PREENSAMBLADA 1,1 KV</b>				
2.25.05	3 x 70 + 1 x 50	m	9,25	9,25	9,25
2.25.10	3 x 70 + 1 x 50 + 1 x 25	m	10,64	10,64	10,64
<b>2.30.00</b>	<b>SOPORTES DE MADERA</b>				
2.30.05	Poste siveucaliptus creosotado 10,5 m	cu	s/d	s/d	s/d
2.30.10	Cruzeta de madera dura (lapacho)	cu	s/d	s/d	s/d
2.30.15	Tirante de madera dura 3400 x 115200	cu	s/d	s/d	s/d
2.30.20	Muerto de madera dura	cu	s/d	s/d	s/d
<b>2.35.00</b>	<b>SOPORTES DE HORMIGON</b>				
2.35.05	Estructura suspension H <sup>90</sup> "S" 21,00/1250G	cu	4.475,67	4.475,67	4.475,67
2.35.10	Estructura retencion H <sup>90</sup> "R"2 x 20,00/800G	cu	7.900,84	7.900,84	7.900,84
2.35.15	Estructura ret.ang. H <sup>90</sup> "R.60-45" 3x21,00/650G	cu	12.880,13	12.880,13	12.880,13
2.35.20	Estructura terminal H <sup>90</sup> "T"2x20,50/1400G	cu	10.290,74	10.290,74	10.290,74
2.35.25	Estructura suspension H <sup>90</sup> "S" 14,00/600G	cu	2.075,00	2.075,00	2.075,00
2.35.30	Estructura retencion H <sup>90</sup> "R"2 x 13,00/500G	cu	3.674,38	3.674,38	3.674,38
<b>2.40.00</b>	<b>COLUMNAS DE ACERO</b>				
2.40.05	Col. Acero con brazo mod. T2-1372 TIPO	cu	s/d	s/d	s/d
2.40.10	Col. Recta 7,5m (99Kg)	cu	s/d	s/d	s/d

	Pag.2/2	Mes - Año		Mes - Año		Mes - Año		
		UNIDAD	Ene07	Febr.07	Mar.07			
2.4500	ELEMENTOS ELECTRICOS VARIOS							
2.4505	Fusible aereo 30Amp.	du	s/d	s/d	s/d			
2.45.10	Base portafusible Tipo NH tamaño 1	du	s/d	s/d	s/d			
2.45.15	Fusible NH 3NA1 T.00 (5-100A)	du	s/d	s/d	s/d			
2.45.20	Seccionador fusible BT300 A	du	s/d	s/d	s/d			
2.45.25	Seccionador fusible MT (15Kv) 100A	du	67,18	67,18	67,18			
2.45.30	Seccionador fusible MT (15Kv) 100A	du	129,09	129,09	129,09			
2.45.35	Descargador DTM 15Kv 5/4 N.A.	du	s/d	s/d	s/d			
2.45.40	Morseto bifilar a peine AC-AC	du	s/d	s/d	s/d			
2.45.45	Morseto Al Al 35/150 mm	du	4,24	4,24	4,24			
2.45.50	Morseto Al Cu 18/70 mm	du	2,95	2,95	2,95			
2.45.55	Manguito de empalme a compresion Al70 mm²	du	6,15	6,15	6,15			
2.45.60	Terminal de Cu 50 mm²	du	1,00	1,00	1,00			
2.45.65	Terminal de Al 70 mm²	du	s/d	s/d	s/d			
2.5000	MATERIALES PYRED TRIFASICA PREENSAMBLADA							
2.50.05	Tilla para suspension	du	s/d	s/d	s/d			
2.50.10	Tilla para retencion	du	s/d	s/d	s/d			
2.50.15	Conjunto suspension con bloque elastico	du	s/d	s/d	s/d			
2.50.20	Conjunto retencion autoajustable	du	s/d	s/d	s/d			
2.6000	TRANSFORMADORES 13,20,231 Kv (MONO)							
	13,20,2310,400 Kv (TRIF)							
2.60.05	10 KVA (Monofasico)	du	1.130,02	1.130,02	1.130,02			
2.60.10	100 KVA (trifasico)	du	5.924,04	5.924,04	5.924,04			
2.60.15	1000 KVA (trifasico)	du	s/d	s/d	s/d			
2.6500	GRUPOS ELECTROGENOS TRIFASICOS							
2.65.05	De 350 Kw	du	s/d	s/d	s/d			
2.65.10	De 500 Kw	du	s/d	s/d	s/d			
2.65.15	De 1000 Kw	du	s/d	s/d	s/d			
2.7000	MATERIALES ELECTRICOS PARA SSEE							
2.70.05	Interruptor Tripolar envacio (36 Kv) (600 A)	du	s/d	s/d	s/d			
2.70.10	Interruptor Tripolar envacio (15 Kv) (600 A)	du	s/d	s/d	s/d			
2.70.15	Seccionador Tripolar Rotativo (36 Kv) (600 A)	du	s/d	s/d	s/d			
2.70.20	Seccionador Tripolar Rotativo (15 Kv) (600 A)	du	s/d	s/d	s/d			
2.70.25	Baterias 110 Vcc- 80 Amp. Hs	du	s/d	s/d	s/d			
2.8000	MATERIALES ELECTRICOS PARA ESTACIONES							
	TRANSFORMADORAS DE AT.							
2.80.05	transformador trifasico de potencia 15/15/10 MVA relación 132/33/13,2 Kv con regulacion de tension bajo carga (RBC)		s/d	s/d	s/d			
2.80.10	Seccionador tripolar rotativo 145 Kv -800 A.s/puesta a tierra		s/d	s/d	s/d			
2.80.15	Transformador de tension de 132 Kv monofasico		(*)	(*)	(*)			
2.80.20	Descargador de sobretension 132 Kv		s/d	s/d	s/d			
2.80.25	Interruptor unipolar 132 Kv 1250 A - 2500 MVA		(*)	(*)	(*)			
2.80.30	Bastidor de proteccion campo salida de linea 132 Kv		(*)	(*)	(*)			
2.80.35	Panel de comando campo 132 Kv.		(*)	(*)	(*)			

(\*) CONSIDERAR: IPIB - CUADRO 3.2 - NIV. GENERAL- PRODUCTOS IMPORTADOS - RENGLON 31 - MAQ. y APARATOS ELEC.

ANEXO II  
INDICE DE CORTOS DE PRODUCTOS ELECTROMECANICOS

PRODUCTOS ELECTROMECANICOS - INDICE PROMEDIO GENERAL	CAMBIO DE BASE					
	BASE 100 DICIEMBRE 2001		BASE 100 DICIEMBRE 2006			
	2006	2006	2006	2007	2007	2007
	Noviembre	Diciembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
PRODUCTOS ELECTROMECANICOS - INDICE PROMEDIO GENERAL	489,9	489,9	100,00	99,12	99,44	99,84
1.0 TABLEROS (INCONTAB)- Índice Promedio	489,9	489,9	100,00	99,23	99,46	99,99
1.1 Celda de medida, tipo metálica	567	567	100,00	9680	99,12	99,78
1.2 Medida teórica, p. Cámara en ale	484	484	100,00	9908	99,45	100,14
1.3 Medida teórica, p. Cámara en SF6	422	422	100,00	9924	99,43	99,60
1.4 B.T. de distribución de potencia	423	423	100,00	96,13	96,84	99,26
1.5 B.T. de distribución de motores	428	428	100,00	9940	99,66	100,10
1.6 B.T. de iluminación	488	488	100,00	9635	96,63	99,16
1.7 B.T. de automatización	373	373	100,00	9966	99,66	100,19
1.8 B.T. Control de señalización y control	436	436	100,00	99,12	99,37	99,66
1.9 Cajas y Gabinetes de potencia	409,8	409,8	100,00	100,88	100,99	101,15
2.0 TRANSFORMADORES DE PODER - Índice Promedio	682	682	100,00	9691	99,44	98,74
2.1 Potales < 35 kV	627	627	100,00	9945	100,02	99,66
2.2 Distribución teórica hasta de 35 kV y hasta 2000 MVA	740	740	100,00	9681	99,44	99,67
2.3 Potencia media, teóricas hasta 36 kV y > 2000 MVA y hasta 7500 MVA con FBC	554	554	100,00	9939	99,81	99,43
2.4 Potencia media, teóricas hasta 36 kV y > 2000 MVA y hasta 7500 MVA sin FBC	753	753	100,00	9657	99,16	98,23
2.5 Potencia media, teóricas mayores de 36 kV y 7500 MVA y hasta 40 MVA con FBC	554	554	100,00	9939	99,81	99,43
2.6 Potencia media, teóricas mayores de 36 kV y 7500 MVA y hasta 40 MVA sin FBC	753	753	100,00	9657	99,16	98,23
2.7 Potencia, teóricas > 139 kV y hasta 60 MVA	727	727	100,00	9657	99,10	98,21
2.8 Potencia, teóricas > 220 kV y hasta 300 MVA	728	728	100,00	9649	99,01	98,05
2.9 Especificación seca, hasta 35 kV	s/d	s/d	S/D	S/D	S/D	S/D
3.0 CONTACTORES - INTERRUPTORES - Índice Promedio	488	488	100,00	9942	99,66	100,18
3.1 Contactores < 1000 V hasta 125A	381	381	100,00	100,05	100,22	100,68
3.2 Int interruptores < 1000 V hasta 125A	424	424	100,00	9962	100,05	100,51
3.3 Int interruptores < 1000 V > 125A	s/d	s/d	S/D	S/D	S/D	S/D
3.4 Int interruptores < 35 kV interior en uso	547	547	100,00	9697	99,26	99,66
3.5 Int interruptores < 35 kV exterior en uso	600	600	100,00	9669	99,04	99,72
4.0 SECCIONADORES - Índice Promedio	468	468	100,00	9907	99,36	99,87
4.1 Seccionadores para redes de baja tensión	518	518	100,00	9633	96,60	99,12
4.2 Seccionadores hasta 35 kV para interior	469	469	100,00	9962	99,62	100,66
4.3 Seccionadores para Intemperie hasta 34,5 kV	485	485	100,00	9643	96,71	99,24
4.4 Seccionadores para Intemperie, hasta 34,5 kV	317	317	100,00	100,27	100,38	100,61
4.5 Seccionadores de alta tensión 69 kV hasta 500 kV	541	541	100,00	9679	99,12	99,73
5.0 MCRS ETERRIA - Índice Promedio	457	457	100,00	9651	96,60	99,42
5.1 MCRS tierra hasta 35 kV	422	422	100,00	S/D	S/D	S/D
5.2 MCRS tierra 66/139 kV	438	438	100,00	S/D	S/D	S/D
5.3 MCRS tierra 220/600 kV	489	489	100,00	9991	100,34	101,01
5.4 Especificador para 220 y 600 kV	s/d	s/d	S/D	97,82	98,08	98,72
5.5 Amortiguadores Stodbridge	s/d	s/d	S/D	97,84	98,05	98,68
5.6 Herrajes	470	470	100,00	9668	96,84	99,20
5.7 Mtd de conexión de BT	s/d	s/d	S/D	S/D	S/D	S/D
6.0 MEDICIÓN - Índice Promedio	389,2	389,2	100,00	98,38	98,72	99,38
6.1 Transformadores de medición < 100 kV interior	579	579	100,00	98,28	98,61	99,21
6.2 Transformadores de medición < 36 kV interior	260	260	100,00	S/D	S/D	S/D
6.3 Transformadores de media < 36 kV intemperie	260	260	100,00	S/D	S/D	S/D
6.4 Transformadores de media > 66 kV hasta 600 kV			S/D	S/D	S/D	S/D
6.5 Medidores Béticos	473	473	100,00	9840	98,84	99,40
7.0 MAGNETOS ELECTRICOS ROMANES - Índice Promedio			100,00	S/D	S/D	S/D
8.0 ILLUMINACIÓN INSTALACIONES - Índice Promedio	52,7	52,7	100,00	96,66	99,15	99,83
8.1 Alóculos de iluminación pública	s/d	s/d	S/D	S/D	S/D	S/D
8.2 Balato para fluorescencia	524,2	524,2	100,00	96,36	96,97	100,11
8.3 Balato para descarga	700,3	700,3	100,00	97,27	98,04	98,76
8.4 Ignitores - Serie	408,5	408,5	100,00	99,66	99,95	100,33
8.5 Ignitores - Derivación	537,7	537,7	100,00	99,37	99,66	100,08
9.0 VARIOS - Índice Promedio	389	389	100,00	100,72	100,86	101,34
9.1 Alabres Organicos Interior	s/d	s/d	S/D	100,89	101,08	101,61
9.2 Alabres Organicos Exterior retención < 36 kV	388	388	100,00	100,89	101,08	101,61
9.3 Alabres Organicos Exterior soporte < 36 kV	407	407	100,00	100,74	100,87	101,33
9.4 Alabres Organicos Exterior > 36 kV	374	374	100,00	100,37	100,53	100,80
Diciembre 2006 - Enero, Febrero y Marzo del 2007 INDICES DEFINITIVOS						

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION  
Y FOMENTO RURAL****Resolución Nº 512/07**

Rawson (Ch.), 18 de Septiembre de 2007

**VISTO:**

La necesidad de establecer las pautas para la facturación de los recursos propios del Organismo para el Ejercicio 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 221/03 se adoptan los valores básicos de la tierra rural fiscal libre de mejoras con aptitud pastoril;

Que para el presente Ejercicio corresponde mantener en vigencia los valores adoptados por la norma legal citada precedentemente;

Que en consecuencia corresponde fijar, además, la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas de Amortización de Venta y de Derechos de Pastaje de la Tierra Fiscal Rural, bajo jurisdicción de este Organismo;

**POR ELLO:**

El Presidente en el Instituto Autárquico  
de Colonización y Fomento Rural

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Mantener vigente los valores y condiciones establecidos por la Resolución Nº 221/03 para la tierra rural fiscal libre de mejoras con aptitud pastoril.-

Artículo 2º.- Fijar para el día 10 de Diciembre de 2007 la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas de Amortización de Venta y de Derechos de pastaje de la Tierra Fiscal Rural, bajo jurisdicción de este Organismo.-

Artículo 3º.- Regístrese, tómesese razón en la Dirección de Tierras y Colonización (Departamento Inspecciones) comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

VICTOR H. DELGADO

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 552****17-08-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente QUIMEX SUDAMERICANA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-174122-4, CUIT Nº 30-68296896-2, con domicilio en Larrea 716 Piso 2º Of. B de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 15 de Agosto de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. Nº 555****22-08-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente NOKIA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-045329-3, CUIT Nº 30-69154843-7, con domicilio en Maipú 267 Piso 11º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 22 de Agosto de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. Nº 556****22-08-07**

Artículo 1º.-xtender a favor del contribuyente CRISTACOL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-956001-7, CUIT Nº 30-64258045-7, con domicilio en Alsina 1170 Piso 2º Of. 202 en Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de Agosto de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. Nº 558****27-08-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GORA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-877788-3, CUIT Nº 30-50471638-0, con domicilio en Güiraldes 336 de la ciudad de Quilmes, Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de Agosto de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. Nº 560****29-08-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TSUYOI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-332658-9, CUIT Nº 30-67025329-1, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2656 de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 03 de Septiembre de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. N° 561** **03-09-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CIBA ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-189126-0, CUIT N° 30-68901105-1, con domicilio en Tronador 4890 Piso 1° en Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de Agosto de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. N° 570** **07-09-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente H.B. FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919041-0, CUIT N° 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 624 Piso 1° de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 18 de Septiembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

**Res. N° 573** **11-09-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ALUFLEX S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 919-998876-9, CUIT N° 33-66204411-9, con domicilio en Pública s/n° en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de Septiembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 27-09-07 V: 03-10-07

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**
**Res. N° VII-36** **20-09-07**

Artículo 1°.- Otorgase, a las agentes Marcela Viviana ALESANCO (M.I. N° 16.841.806 – Clase 1964) y Mariana Carola MALVARES (M.I. N° 24.133.481 – Clase 1974), Licencia por Actividades Culturales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5089, a partir del 17 de septiembre y hasta el 21 de septiembre de 2007 inclusive, para participar del "8° Certamen Internacional de Coros" a desarrollarse en la ciudad de Trelew.

**Res. N° 72** **21-09-07**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartado 3), de la Ley N° 5447, y el Artículo 109° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago anticipado, a la firma Uniline Exhibitions S.A., por el alquiler del espacio destinado al stand que se utilizará en la "VII Exposición Internacional del Petróleo y Gas – Argentina Oil & Gas Expo 2007", a realizarse los días 22 al 25 de octubre de 2007 en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 25.168.-).-

Artículo 3°: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 21 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

**Res. N° 73** **21-09-07**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, a favor del Centro Universitario de Chubut "CUCH", en la persona de su Presidente, señor Cristian LANDERO (D.N.I. N° 29.692.309), por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) para la puesta en marcha de la "Semana de la Patagonia Chubut Expone" en la ciudad de La Plata entre los días 5 al 7 de octubre de 2007.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 19 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso, Principal y Parcial: 5-1-7 – Ejercicio 2007.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**
**Res. N° II-165** **21-09-07**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 31 de mayo de 2007 al Sargento RODRIGUEZ, Graciela Viviana (M.I. N° 13.988.271 – Clase 1959).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 31 de mayo de 2007 el cargo de Sargento de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-166** **21-09-07**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Agente de Policía CEBALLOS, Lucas Omar (M.I.

N° 30.936.618 – Clase 1984) a partir del 14 de marzo de 2007.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-167 21-09-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de marzo de 2007 al Cabo Primero ARIAS, Ricardó Elvando (M.I. N° 12.594.238 – Clase 1959).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 17 de marzo de 2007 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-168 21-09-07**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución II N° 59/07 de fecha 14 de Mayo de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Cabo de Policía NÍRIPIL, Marcos Fernando (M.I. N° 29.858.500 – Clase 1983) a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución II N° 59/07 de fecha 14 de Mayo de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 70 13-09-07**

ARTICULO 1: DEROGAR la Resolución N° 22/07 citada el 26 de marzo de 2007.-

ARTICULO 2: DE CONFORMIDAD con lo encomendado por las Cámaras Empresarias y los Sindicatos de Comercio que celebraron el Acta Acuerdo del 15 de diciembre de 2006 en el ámbito de este Organismo, dejando constancia que de los estudios encomendados se determinó la existencia de una diferencia de costos de orden de quince por ciento (15%) en toda la Provincia de Chubut superior al adicional de zona establecido en artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.-

ARTICULO 3: DE CONFORMIDAD con lo establecido en el artículo 2. de la presente, disponer que los empleadores del sector deberán seguir abonando a partir de abril de 2007 a los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 130/75, un adicional no remunerativo cuyo monto ascienda al 15% del total de los haberes calculados en la misma forma que

se determina en el artículo 20. del C.C.T. 130/75, adicional este que será susceptible de absorción en ocasión del debate paritario que se convoque para la modificación del adicional de zona del citado C.C.T.-

**Res. N° 73 17-09-07**

Artículo 1º.- Aprobar el listado de beneficiarios y autorizar la transferencia de fondos, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) en calidad de aporte no reintegrable que corresponde percibir por el mes de julio de 2007, a los empleadores del PROGRAMA DE RECUPERACION DEL EMPLEO FORMAL.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00) será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 347 – Ejercicio 2007

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES**

**Res. N° 18 25-09-07**

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos Limitada – Matrícula N° 9.214, para el día 20 de Octubre 2007 a las 14 horas en la Escuela N° 120, Ruta 17, de la localidad de Corcovado, a fin de tratar el siguiente **orden del día**:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organismo Local Competente;

2º) Información de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por el Organismo Local Competente, como asimismo de la necesidad de elegir un nuevo Consejo de Administración, un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

3º) Elección de cinco consejeros titulares y dos suplentes, todos por vencimiento de mandato.-

4º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, todos por vencimiento de mandato.-

5º) Proclamación de Autoridades;

Artículo 2º: Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea, serán las designadas por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-



Artículo 3°: Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1°, en los diarios Chubut y Jornada (sección Esquel) y por el plazo de tres (3) días.-

Artículo 4°: Las autoridades que resulten electas para integrar el Consejo de Administración, deberán en el plazo de ciento ochenta (180) días convocar y realizar asamblea en la que deberán tratar los ejercicios cerrados al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06.-

Nota 1: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente;

Nota 2: La elección de autoridades se efectuará entre los asociados presentes, que reúnan las condiciones establecidas por el estatuto social en sus arts. 46°, 47° y 63° para ejercer los cargos de consejero y síndico de la entidad cooperativa.-

Nota 3: El padrón de asociados de la entidad cooperativa y que será el vigente para determinar quienes podrán emitir su voto en la asamblea, será el cerrado al 30 de Septiembre de 2007.-

Nota 4: Aquellos asociados que quieran participar de la asamblea deberán acreditar su condición de tales y acompañar su DNI.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MIRANDA PEREZ, FRANCISCO ABEL s/Juicio Sucesorio abintestato", Expte. N° 1708/2007, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores del Ser. FRANCISCO ABEL MIRANDA PEREZ. Publíquense edictos por el término de tres días en el diario "El Patagónico" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3,

a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don VICENTE AUGUSTO MONTOYA, don URBANO MONTOYA y dos GERMAN MONTOYA, en autos: MONTOYA, VICENTE AUGUSTO, MONTOYA URBANO, MONTOYA GERMAN s/SUCESION" Expte. N° 2077/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ANDRES CEA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CEA, ANDRES s/SUCESION" Expte. N° 2083/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, citando a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del Término de Treinta días lo acrediten. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Suscripta, cita y emplaza a la empresa FLANCO SUR S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de Diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "ALEXANDRE JAVIER ANTONIO C/FLANCO SUR S.R.L. y OTRA S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)" Expte. N° 3199/2005.

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2007.

MATILDE A. CASAS  
Secretaria

I: 01-10-07 V: 03-10-07

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria, en los autos: "GOTTE ANA MARIA S/SUCESORIO" Expte. Nº 1994/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico". Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

---

**CAMARA CRIMINAL  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PTO. MADRYN**

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los 29 días del mes de Agosto del Año 2.007,... FALLO: I) CONDENAR a LAURA CECILIA BENITEZ, DNI 22.325.837, como autora material y penalmente responsable del delito de Estafa en concurso real – 12 hechos (Art. 172 y 55 del C. Penal), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y COSTAS (Arts. 29, inc 3º, 40 y 41 del Código Penal), comprensiva de la anteriormente dictada por este Tribunal en los Autos caratulados: "BENITEZ, LAURA CECILIA P.S.A. Estafas – Pto. Madryn", Expte. Nº 38/06, mediante sentencia definitiva Nº 24/06, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, en noviembre del año 2.005 en perjuicio de María Teresa Gil, en la misma fecha en perjuicio de María Gladys Castro, en igual fecha en perjuicio de Mirta Baldelomar, Alba, en idéntica fecha en perjuicio de Maximiliano Alarcón, en idéntica fecha en perjuicio de Elsa Marquessini, en el mismo mes en perjuicio de Juan Pierre Soulages, en Octubre de 2.005 en perjuicio de Cecilia Andrea Beltrán, en la misma fecha en perjuicio de Fabiana Anahí Beltrán, y en septiembre y octubre de 2.005 en perjuicio de María Lilita Maldonado, la que se cumplirá bajo la modalidad de arresto domiciliario, bajo el control de este Tribunal. ... II) REGULAR ... III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese y emplácese a la condenada para que en el término de diez (10) días haga efectiva la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50), en concepto de tasa de justicia (Ley 1806 modificada por Ley 4438 – texto decreto 1345/91 Art. 6º), haciéndoselo saber que de no abonarse en dicho plazo, será intimado su cobro con una multa del 50% de la tasa de omitida (Art. 13 Ley 4438). ... FDO. PATRICIA GABRIELA MALLO, PRESIDENTE DE AUDIENCIA – ANTE MI: SETELLA MARIS EIZMENDI, Secretaria de Refuerzo de Cámara".

Dra. STELLA M. EIZMENDI  
Secretario de Refuerzo  
Cámara del Crimen

P: 01-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "TRIGO, PAOLO ANDRES S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 765, Año 2007) ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. PAOLO ANDRES TRIGO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 20 de Setiembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OCARANZA, ROBERTO FERNANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 4 a mi cargo, Cita y emplaza por el término de Treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña ESTHER ENTRAIGAS, en autos sucesorios: "ENTRAIGAS ESTHER S/SUCESION", Expte. Nº 2043/2007. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO LARREA y ELEONORA EMILIA CURRY/ELEONORA EMILIA CARIZ O LEONOR EMILA CURRY a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "LARREA, ANTONIO y CARIZ, EMILIA ELEONORA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. 30/06. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Sarmiento, Chubut, 03 de Agosto de 2007.  
NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE CURAPIL a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "CURAPIL, VICENTE S/JUICIO SUCESORIO", Expte. 97/06. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Sarmiento, Chubut, 11 de Diciembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaria de refuerzo a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ZUNILDA IRMA ALVAREZ para que se presenten

en los autos caratulados: "ALVAREZ ZUNILDA IRMA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 805-2006).

Esquel (Ch), 18 de Diciembre de 2006.

Publíquense por tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO RUIZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RUIZ, FRANCISCO S/SUCESION" Expte. N° 2116/07. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza al Sr. JUAN ENRIQUE JARA GODOY para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "BAEZA, ULISES JAVIER S/GUARDA JARA MANCILLA, KAREN GIMENA" (Expte. N° 1085 – Año 2.007) mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial. Ello bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

Trelew, 05 de Septiembre de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 28-09-07 V: 01-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza a la Sra. FLAVIA CRISTINA VILAN para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "RIFO, FAUSTINO S/TUTELA RIFO, TIFFANI ABIGAIL"

(Expte. N° 1081 – Año 2.007) mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días en el Boletín Oficial. Ello bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.  
Trelew, 05 de Septiembre de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 28-09-07 V: 01-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo José Sanguinetti, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. ROBERTO RUIZ, para que en el término de Diez (10) Días (Art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "CONTRERAS, JULIA NOEMÍ C/RUIZ, ROBERTO S/Divorcio Vincular" (Expte. 1093 – Año 2007).

Secretaría, Trelew, Chubut, 3 de Septiembre de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 28-09-07 V: 01-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes, Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo como Secretario de refuerzo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante en los autos: DIAZ DEMETRIO s/SUCESION AB INTESTATO Exp. 331 – F° 84 – Año 1984 – D (Juzgado de Ejecución 146/2006), y que lo acrediten en el término de treinta días.

Esquel, Ch. 12 de Junio de 2006.  
Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso Primero, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "MIRANDA, SONIA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2169/2007, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica, de esta ciudad, por el término de Tres días. Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LESME DE VADILLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 27-09-07 V: 01-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de OLGA NELIDA SANCHEZ, para que se presenten en autos: "SANCHEZ, OLGA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 443 Año 2007). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Rawson, 14 Septiembre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 27-09-07 V: 01-10-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 68, 2do. piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. DOMINGA RUFINA ORQUERA Y FLAVIO REINOSO, para que se presenten en el expte. N° 1333/07, caratulados "REINOSO FLAVIO Y ORQUERA DOMINGA RUFINA S/ SUCESION".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 27-09-07 V: 01-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650 – 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUECHE ROBUSTINA para que dentro de Treinta días lo acrediten en Expte. N° 627/07 caratulado "HUECHE ROBUSTINA S/SUCESION".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-09-07 V: 01-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "SOTO ARAGOLAZA, IVANA EDITH S/SUCESION A-INTESTATO" (Expte. 729 Año 2007), declara abierto el juicio sucesorio de IVANA EDITH SOTO ARAGOLAZA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 17 de Septiembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-09-07 V: 01-10-07.

### EDICTO JUDICIAL

Se ha dispuesto en fecha 29 de Agosto de 2007 el Edicto en autos N° 7894/06 caratulados "OVALLE, HECTOR S/TENTATIVA DE ROBO" de trámite ante el Juzgado de Transición (sito en calle Máximo Abásolo 980, 2° Piso, Comodoro Rivadavia) a cargo del Juez Penal Dr. Jorge Carlos Pellegrini; se requiere la presencia del Sr. JUAN JOSE MANSILLA, hijo de Juan Carlos y de

María Luisa Tobarez, nacido en Comodoro Rivadavia, Chubut, el día 15/11/1982, instruido, soltero, con último domicilio registrado en calle Cabo Valdéz N° 3326 del Barrio Nianco, poseedor DNI N° 29548394; la necesidad de su presentación dentro de los diez días de publicado el último aviso, se debe a que se le recibirá declaración como imputado del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 42 y 164 del Código Penal), conforme el art. 262 del Código Procesal Penal; todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde."

VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ  
Secretaria

I: 26-09-07 V: 02-10-07.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/ GEOSUR S.A. Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 2523 - Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.833,67.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan dos puertas, modelo SPAZIO TR, año 1997, motor marca FIAT N°159A20388332811, chasis marca FIAT N°8AS147000-T8383088, Dominio BFJ 406. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 06/06/07, en concepto de Impuesto al Parque Automotor, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 764.-) por el período 8° Cuota Año 2003 a 5° Cuota Año 2005 y 11° cuota año 2005 a 5° cuota año 2007; asimismo registra Boleta de Deuda N° 54.091 por el concepto antedicho, correspondiente al período: 01° Cuota Año 2001 a 04° Cuota Año 2003, por la suma, al 06/06/07, de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 833.-) más Costas Judiciales. Además Registra Multas por Infracción de Tránsito según Acta N° 4.729 de fecha 19-05-2001 con Boleta de Deuda N° 54.091 por la suma de PESOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 25,70.-) más Costas Judiciales e incluida en la 11° Cuota Año 2001 del tributo antedicho.- Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 1,8 milímetros de altura (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 17 de Octubre de 2007 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 26 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/ LUMA S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 2366 - Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (\$ 22.900.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un Automotor marca RENAULT, tipo: SEDAN 4 PUERTAS, modelo: CLIO RN 1.6 16 V. 2001, MARCA MOTOR RENAULT, NRO. K4MK740Q015736, MARCA CHASIS RENAULT, NRO. 93YLB1J151J247407, DOMINIO DTM-529. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 6 de Junio de 2007 en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período: 04° Cuota Año 2004 a 05° Cuota Año 2007, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.648,30.-). Asimismo registra Boletas de Deuda N° 5 3.899 y N° 55.008 por el concepto antedicho, correspondiente al período: 07° Cuota Año 2001 a 03° Cuota Año 2004, por la suma, al 06 de 2007, de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.965,90.-) más Costas Judiciales. Además registra Multas por Infracción de Tránsito según Acta N° 28.473 de fecha 06-05-

2003 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32,40.-) e incluida en la 07° Cuota Año 2004 del tributo antedicho. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad de Trelew para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 9 de Octubre de 2007 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.-

Secretaría, 19 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Subrogante Dra. María Celia AMARAL a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma BIRRI, en autos: "AREVALO LETICIA C/ AREVALO ROLANDO S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 407 - Año 1994), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBENZA inscripto en la matrícula N° 048 T° 1 F° 80, procederá a vender en pública subasta los siguientes bienes: 1) Las 13/60 avas partes de la PARCELA 3 de la MANZANA 1 del SECTOR 5 de la CIRCUNSCRIPCION 1 (ex Lote "b" y "f" y fracción sin nomenclatura de la Manzana "4 A"), de la ciudad de Rawson, identificado actualmente con la matrícula (01-30) 72.318 con la base de \$ 17.304,18.- con las siguientes mejoras: Se trata de una vivienda muy antigua de aprox. 100 años según dichos de la persona que nos atendió, posee cocina, comedor, despensa, dos baños uno externo, y siete ambientes, el estado es bueno de acuerdo a su antigüedad, con techo de chapa, con galería externa.- y ESTADO DE OCUPACION: Al momento de la constatación (04/07/2006) el inmueble cuyo n° de matrícula (01-30) 72.318 se encontraba ocupado por el Municipio de la ciudad de Rawson con un contrato de alquiler hasta Septiembre del 2006 según dichos de la persona que nos atendió, lugar este donde funciona el hogar de ancianos "NIDO

DE AMOR”, viviendo a esa fecha veintidós (22) abuelos y once (11) ambulatorios.- DEUDA: El inmueble cuyo n° de matrícula es (01-30) 72318 adeuda en concepto de impuesto Inmobiliario y tasas de servicios a Octubre del 2006 la suma de \$ 84,52.

2) Las 13/60 avas partes Chacra 1, sector 2 y 3, circunscripción 5 y 6, Ejido Rawson - Departamento Rawson – Provincia del Chubut, identificado actualmente con la matrícula (01-30) 72.316.- con la base de \$ 17.174,61.- con las siguientes mejoras: En este inmueble se pudo apreciar que no existe construcción alguna, ni mejoras, ni persona que lo habite, no posee alambrado perimetral, según sus límites se puede constatar que por dicho inmueble pasa la ruta que conduce a Puerto de Playa Unión, como así también la ruta que nos conduce a Playa Magagna, y también esta atravesada por el Río Chubut.- ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes y/o cosas.- DEUDA: El inmueble cuyo n° de matrícula es (01-30) 72316 por mismo concepto que el anterior, asciende a igual período la suma de \$ 35,21.

GRAVAMENES: Los que surgen de autos, también el demandado registra inhibición general de bienes anotada por A.F.I.P. con fecha 19/11/2003.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 Hs. En el lugar de la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 08 de Octubre del 2007 a las 9 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera.- Seña 30% a cuenta del precio, 3% correspondiente a la comisión del martillero actuante. Trelew, 26 de Septiembre del 2007.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 01-09-07 V: 02-10-07.

## EDICTO

### EMANCIPACION COMERCIAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/07/2007.  
DATOS DEL ENMANCIPADO: MAXIMILIANO ARIEL IWANOW, DNI N° 32.961.257.  
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 01-10-07.

## EDICTO

### TRANSPORTES Y SERVICIOS DEMI S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

FECHA DEL CONTRATO: 10 de Agosto de 2.007.  
CEDENTE: Luis Gustavo BERCIANO  
CESIONARIOS: Eduardo Rubén CRESPO y María Isabel INZUNZA MAUREIRA.

CANTIDAD DE CUOTAS: Veinte (20).

CLAUSULA: "...QUINTA: El Capital Social se establece en CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00) que se divide en CIENTO CUARENTA (140) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción siguiente: Eduardo Rubén CRESPO, OCHENTA (80) cuotas por un total de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,00) y María Isabel INZUNZA MAUREIRA, SESENTA (60) cuotas, por un total SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00). El Capital se integra en este acto en un cien por ciento (100%) en bienes de capital, los que se encuentran detallados en la certificación contable que forma parte del presente contrato social. Cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital previsto en este artículo, por el voto favorable de la totalidad del capital social, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 01-10-07.

## EDICTO LEY 19550

### "VASE S.A."

INTEGRANTES: Nélica Betty CRETTON, DNI N° 12.977.594 (CUIT/CUIL N° 27-12977594-2) argentina, casada, nacida el 11 de Julio de 1957, de 50 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San Martín N° 1307 de esta ciudad de Esquel y Sandra Noemí GARCIA, DNI N° 20.087.667 (CUIT CUIL N° 27-20087667-4) argentina, soltera, nacida el 12 de Junio de 1968, de 39 años de edad, empleada, domiciliada en el Barrio Malvinas, pasaje Mermoud, Monoblock N° 852 Departamento "F" de esta ciudad de Esquel.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 días del mes de Agosto de dos mil siete.

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: "VASE S.A." – Domicilio: calle San Martín 1307 de la ciudad de Esquel – Chubut.

DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, instalación, diseño de patentes de invención, mantenimiento, comercialización en todas las formas legales vigentes, importación, exportación, representaciones y consignaciones de productos mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, mixtos y sus accesorios relacionados con el rubro de máquinas y equipos para sorteos y juegos de azar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y por el artículo 5 del Título X del Libro II del Código de Comercio. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, y que se vinculen con su objeto social.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (doce mil pesos), dividido en 12.000 (doce mil) acciones nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones de Sociedades Comerciales sin necesidad de reforma de estatuto, Nélide Betty CRETTON suscribe 11.880 (once mil ochocientas ochenta), acciones y Sandra Noemí GARCIA suscribe 120 (ciento veinte) acciones. Dichas acciones son integradas en este acto en dinero en efectivo en el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo dentro de dos años contados desde el día de la fecha.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, socios o no, designado por la asamblea ordinaria de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, por el plazo de tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente; revistiendo los demás el carácter de directores. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

**PRESIDENTE:** Nélide Betty CRETTON. Director Suplente, Sandra Noemí García.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.

**POR DISPOSICION DE LA DELGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

## EDICTO

### P.M.P. S.H.

#### SOCIOS:

PEREZ Ana María, argentina, soltera, 53 años, Ingeniero Civil, DNI 11.113.020, Reconquista 381 – Puerto Madryn (Chubut), MERLI, Esteban Antonio, argentino, casado, 30 años, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 26.101.084, Corbetto 227 – Puerto Madryn (Chubut) y PEREZ Ricardo Andrés, argentino, divorciado, 50 años, comerciante, DNI 12.862.071, Reconquista 381 – Puerto Madryn (Chubut).

#### INSTRUMENTO DE CONSTITUCION – FECHA:

Contrato Privado celebrado con fecha 1° de Agosto de 2007, con firmas certificadas mediante actuación notarial N° 915383, realizada ante la escribana Marta Mercedes Cerretini, titular del registro N° 52 de la Ciudad de Puerto Madryn.

#### DENOMINACION: P.M.P. S.H.

#### DOMICILIO SOCIAL:

Calle Colombia Mza. 8 Lote 6, Puerto Madryn, Chubut.

#### OBJETO:

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones: I) **COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, franquicia, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, transporte, distribución, permuta y depósito de materias primas, maquinarias, instrumentos, software, equipamientos, equipos, insumos, repuestos, accesorios, herramientas, mercaderías o productos y/o elementos complementarios de las industrias afines o complementarias de los siguientes rubros: construcción civil, reciclaje de papel, sistemas, computación, insumos de oficina, muebles, electrónica y maquinarias, tanto en el mercado local o extranjero, como en el negocio mayorista y/o minorista. II) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto social, con o sin garantía real. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público. Cuando por razón de la materia, las leyes o reglamentaciones se exigiera para la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social la intervención de profesionales con título habilitante, se estará a la exigencia pertinente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9 del Decreto 5965/63. III) **SERVICIOS:** Organización de eventos relacionados a la utilización, comercialización y promoción de los objetos designados en el punto anterior. Asesoramiento en los rubros designados en el punto anterior; Reparación de los insumos, equipos, software, sistemas, computadoras, maquinarias y demás elementos mencionados en el objeto "Comerciales"; Servicio de entrega domiciliaria de los objetos comercializados, de flete y de transporte. Prestación de servicios relacionados con la construcción, reparación, mantenimiento, de mudanza, de fletes, de transporte, de limpieza, de jardi-



nería, de asesoramiento, de sistemas, de desinfección y desinsectación. Servicios de almacenamiento electrónico de datos, de digitalización, servicio de guarda de documentación, servicio de destrucción de documentación, servicios de almacenamiento digital de documentación, servicio de organización, administración y guarda física y electrónica de información y documentación, todo otro servicio relacionado con el manejo de documentación, información, archivos relacionados con la computación, sistemas, software, computadoras y electrónica. Servicios relacionados con el reciclado de papel. Incluye además todo los servicios de asesoramiento en dichas áreas. IV) INDUSTRIALES: Mediante el procesamiento, elaboración, fabricación, construcción, reciclado, industrialización, transformación, envasado y/o empaque de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, mercaderías e insumos, maquinarias, instalaciones, herramientas y materias primas provenientes del rubro inmobiliario, reciclaje, computación, mobiliario, electrónica, y demás implementos vinculados con las industrias mencionadas en el objeto "Comerciales". También el procesamiento, análisis, confección y administración de sistemas, software, procesos de tipo electrónico y computarizado a ser utilizados en computación. V) CONSTRUCCIÓN: mediante el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, viviendas, edificios, locales, obras viales, desagües, gasoductos y demás obras civiles, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá además intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, provinciales y municipales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existente; asociarse o fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, b) Solicitar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de todo género de negocios que tengan relación directa e indirecta con los fines de la sociedad, c) comprar, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, con o sin edificación, d) Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social.

PLAZO: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL Y CUOTAS:**

El capital social se fija en la suma de PESOS NO-

VENTA Y DOS MIL (\$ 92.000) dividido en NUEVE MIL DOSCIENTAS (9200) cuotas de PESO DIEZ (\$ 10) cada una.

**ADMINISTRACION:**

A cargo de los socios en su carácter de gerentes. Los gerentes desempeñarán su función por el término de dos ejercicios y serán reelegibles.

Socio Gerente: PEREZ, Ana María.

Socio Gerente: PEREZ, Ricardo Andres.

Socio Gerente: MERLI, Esteban Antonio.

**FISCALIZACION:**

A cargo de los socios. La sociedad prescindirá de la sindicatura.

**REPRESENTACION LEGAL:**

La representación legal de la Sociedad será ejercida por los socios.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:**

Los ejercicios económicos de la sociedad terminan el último día del mes de julio de cada año.

**CESION DE CUOTAS:**

Podrán ser cedidas con el acuerdo de la mayoría, existiendo el derecho de preferencia de los socios.

**FALLECIMIENTO DE SOCIOS:**

La sociedad no incorporará a los herederos, salvo acuerdo expreso en contrario de la totalidad de los socios o bien realizar la cesión de cuotas.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 01-10-07.

**AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO**

Se comunica al público en general que la Señora María Daniela Marchetti, DNI N° 20.834.292, domiciliada en Barrio Comercio I Casa N° 30, de la ciudad de Rawson, y la Señora Paula Liliana Araujo, DNI N° 26.304.187, domiciliada en Pasaje Migones N° 229, Venden, ceden y transfieren a favor de la señora Norma Noemí Calfupan, DNI N° 18.772.627, domiciliada en calle Lima esquina con calle Cacique Sayhueque casa N° 1 de la ciudad de Rawson el fondo de comercio (Kiosco y Revistero) que gira bajo el nombre de "GOLDEN" ubicado en Avenida 25 de Mayo entre Castelli y Avenida Antártida Argentina, de la ciudad de Rawson. Pasivo a cargo de las vendedoras. Reclamaciones de Ley en Barrio Comercio I Casa N° 30, de la ciudad de Rawson.

I: 27-09-07 V: 03-10-07.

**CEMPENTA S.A.**

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 del mes de Octubre de 2007 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de España 578 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pro-

vincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2007.
- 4.- Consideración de los Honorarios del Directorio.
- 5.- Reserva Legal.
- 6.- Distribución de Dividendos.

JORGE BRUGNA  
Presidente

I: 26-09-07 V: 02-10-07.

---

### INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

#### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2007.
  - 2º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
  - 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
  - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Trelew (Chubut), Septiembre de 2007.

EDUARDO GUSTAVO BUNGE  
Director

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:  
MORGAN CLYDWIN  
Casa N° 38  
B° "44 Viviendas – Plan Fonavi"  
(9120) PUERTO MADRYN

Se notifica al señor MORGAN CLYDWIN DNI 7.322.698 de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Agosto de 2007, VISTO: El Expediente N° 1209/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°

941/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de de Locación a favor del Señor MORGAN CLYDWIN, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38 del barrio "44 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 619), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 941/07-IPVyDU, a favor del Señor MORGAN CLYDWIN DNI N° 7.322.698, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38 del barrio "44 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 619), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° el señor MORGAN CLYDWIN DNI N° 7.322.698, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1340/07-IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 11 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ  
A/C Dpto. Seguimiento Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 28-09-07 V: 02-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
CHEUQUE, Berta Laura  
Casa N° 5  
B° "20 Viviendas – Plan Obra Delegada"  
TECKA – CHUBUT

Se notifica a la señora CHEUQUE, Berta Laura DNI 24.187.731, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 18 de Julio de 2007, VISTO: El Expediente N° 847/04-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resoluciones N° 272/02-IPVyDU y 409/02-IPVyDU, se otorga como Beneficio a favor de la Señora CHEUQUE, Berta Laura, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 5 del barrio "20 Viviendas – Plan Obra Delegada" (Código 133), de la localidad de Tecka; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la beneficiaria, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Beneficio otorgado por Resoluciones N° 272/02-IPVyDU y 409/02-IPVyDU, a favor de la Señora CHEUQUE, Berta Laura DNI N° 24.187.731, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 5 del barrio "20 Viviendas – Plan Obra Delegada" (Código 133), de la localidad de Tecka, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Beneficio otorgado resuelta por el Artículo 1° la Señora CHEUQUE, Berta Laura DNI 24.187.731, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Departamento de Crédito Hipotecario, Dirección de Tierras y Escrituración el Area Cobranza. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1167/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, Ch, 31 de Julio del 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ  
A/C Dpto. Seguimiento Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
BALDEBENITO, Oscar Manuel y  
BELMAR, Margarita Graciela  
Casa N° 30  
B° "46 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cod. 205)  
TREVELIN – CHUBUT

Se notifica a los señores BALDEBENITO, Oscar Manuel DNI N° 11.117.070 y BELMAR, Margarita Graciela DNI N° 16.774.952, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 31 de Agosto de 2007, VISTO: El Expediente N° 1093/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 839/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores BALDEBENITO, Oscar Manuel y BELMAR, Margarita Graciela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del barrio "46 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 205), de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la

vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 839/95-IPVyDU, a favor de los Señores BALDEBENITO, Oscar Manuel DNI N° 11.117.070 y BELMAR, Margarita Graciela DNI N° 16.774.952, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del barrio "46 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 205), de la Localidad de Trevelin, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores BALDEBENITO, Oscar Manuel DNI N° 11.117.070 y BELMAR, Margarita Graciela DNI N° 16.774.952, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Departamento de Crédito Hipotecario, Dirección de Tierras y Escrituración el Area Cobranza. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1483/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 01-10-07 V: 03-10-07.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Resolución A.G. N° 795/07**  
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la

Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N°1562/00. Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902. Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

I: 24-09-07 V: 03-10-07.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Planeamiento  
Dirección General de Planificación, Estudios  
y Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA N° 29/07**

OBRA: "Escuela de Niveles EGB 1 y 2 S/N° - B° PUJOL".

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Quientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$ 6.596.380,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: el día Miércoles 03 de Octubre, hasta las 11:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Rawson – Chubut.

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Miércoles 03 de Octubre de 2007, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson Chubut.

I: 25-09-07 V: 01-10-07.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA Nº 09/2007 – S.H.**

**OBJETO: Contratación del Servicio de Mensura particular con fraccionamiento de tierras fiscales, en zona de km. 12 (Total 1.400 parcelas más 9 reservas fiscales).**

FECHA DE APERTURA: El 17 de Octubre de 2007, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del importe total de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 240,00 (pesos doscientos cuarenta).

FORMA DE PAGO: Quince (15) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.

**MUY IMPORTANTE:** Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en la Calle Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles, en horario de 8 a 14; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 26-09-07 V: 02-10-07.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/07**

**AVISO DE LICITACION**

**OBJETO: “Adquisición de Medidores de Energía Digitales”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 134.415,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Octubre del 2007, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

**FORMA DE PAGO:** De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 27-09-07 V: 03-10-07.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/07  
AVISO DE LICITACION**

**OBJETO: “Adquisición de Medidores de Energía Analógicos”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre del 2007, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

**FORMA DE PAGO:** De acuerdo al Artículo 20° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 27-09-07 V: 03-10-07.

---

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA**

**MEJORES ESCUELAS  
MAS EDUCACION**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: **Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 194 Paraje La Isla LAGO PUELO – CHUBUT.**

**Licitación Privada N° 08/07-P.F.E.**

Presupuesto Oficial (Monto Tope): \$ 122.461,67  
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 31/10/07 Hora: 10:00

Lugar: Sede de la Delegación Administrativa Región

I

Paraje Las Golondrinas – Chubut.

Plazo Total de la obra: Ciento Veinte (120) Días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO DE EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut

Sede de la Delegación Administrativa Región I

Paraje Las Golondrinas – Chubut.

**FINANCIAMIENTO**

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**

I: 01-10-07 V: 02-10-07.